

ACUERDO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS POR EL QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LOS INCENTIVOS PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE PROYECTOS DE LA INDUSTRIA EN LA PROVINCIA DE GRANADA, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS (BOJA NÚM. 94, DE 16 DE MAYO)

Vistas las solicitudes presentadas correspondientes a la convocatoria para el ejercicio 2024, efectuada mediante Resolución de 8 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Industria y Minas (BOJA núm. 94, de 24 de mayo), y conforme a la Orden de 22 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la infraestructura básica de proyectos de la industria en Andalucía (BOJA núm. 122, de 28 de junio)

ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a las personas físicas y entidades que figuran en el ANEXO I, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo, procedan a la subsanación de los defectos detectados que se detallan en el ANEXO II.

SEGUNDO.- Advertir de que si así no lo hicieran, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme al artículo 21 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. En los casos que corresponda, se dictará resolución declarando su inadmisión.

TERCERO.- Informar de que los escritos mediante los cuáles las personas físicas o entidades interesadas efectúen la subsanación, **deberán cumplimentarse electrónicamente y presentarse obligatoriamente dentro del procedimiento 25403 de la Consejería de Industria, Energía y Minas**, sin que quepa usar la Presentación Electrónica General (PEG), en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 22 de junio de 2023, en el lugar indicado de la sede electrónica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, y en los términos del art. 45.1.b) y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido, tal y como dispone el art. 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por la persona física o entidad destinataria, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

1



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTFRNP3B9B2WKDLB2NQYLZDA9	PÁGINA	1/4	



ANEXO I
SOLICITUDES A SUBSANAR

EMPRESA / RAZON SOCIAL	NIF	SUBSANAR	NÚM. EXP.
LUDORUM EVENTOS SL - -	B16449126	01	IYQMV200020241762
LABORATORIOS DE FOTOGRAFIA PROFESIONAL SOCIEDAD LIMITADA - -	B18445163	02	IYQMV200002024638
SERGIO LIEBANES PINILLA	***0996**	02	IYQMV200020241473
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	***7345**	02	IYQMV200020241731
BOLSAS JUNCARIL SOCIEDAD ANONIMA - -	A18054981	02	IYQMV200002024408
ENVASESA MOTRIL SOCIEDAD LIMITADA - -	B18329169	02	IYQMV200020241559
VIVER KOMBUCHA SL - -	B19692847	02	IYQMV200020241553
LASERGRAN SL - -	B18693275	02	IYQMV200020241666
PANADERIA PASTELERIA SAN JUAN SOCIEDAD LIMITADA - -	B18292763	01	IYQMV200002024700
LIDAF CENTRO DE INVESTIGACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - -	B02808103	02	IYQMV200020241406
TECNIHOGAR GRANADA SOCIEDAD LIMITADA - -	B18928747	03	IYQMV200002024752
ENTORNO GRAFICO J. A. R. D. 2006 SOCIEDAD LIMITADA - -	B18765354	02	IYQMV200020241725
PET REUSE SL - -	B10844314	02	IYQMV200002024428
CALES GRANADA SA - -	A18213264	02	IYQMV200020241341
AIKON TRADING SL - -	B18629089	01	IYQMV200020241704
PRODUCCIONES HIDROELECTRICAS SL - -	B18092684	03	IYQMV200020241036
DESIDERIO PEREZ BOLIVAR	***9645**	02	IYQMV200020241786
DHP COMERPA SL - -	B18580332	02	IYQMV200020241540
SAMOIL TECHS SOCIEDAD LIMITADA - -	B19639061	01	IYQMV200002024989
GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES PENIBETICA SOCIEDAD LIMITADA - -	B19539139	02	IYQMV200002024632
MARIA DEL CARMEN MARINETTO PINILLA	***7204**	01 / 02	IYQMV200020241528
ANDEMOY GRANADA S.L - -	B18858571	02	IYQMV200020241630
ROBIS SL - -	B18040980	02	IYQMV200002024457
GREENING RELIVE SOCIEDAD LIMITADA - -	B67842039	02	IYQMV200020241042
GRUPO INTEGRAL INNOVACION TECNOLOGICA SOCIEDAD LIMITADA - -	B18957985	01	IYQMV200020241169

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTFRNP3B9B2WKDLB2NQYLZDA9	PÁGINA	2/4	



EMPRESA / RAZON SOCIAL	NIF	SUBSANAR	NÚM. EXP.
CORDELERIA MULHACEN SL - -	B18434118	02	IYQMV200020241400
AIKON LOGISTIC SLU - -	B19695501	03	IYQMV200020241376
WORLD VYPMAR SL - -	B18762930	01 / 02	IYQMV200002024587
RADICANVER SOCIEDAD LIMITADA - -	B18878835	03	IYQMV200002024896
FALONS LAB SL - -	B44580140	01	IYQMV200020241272
NUTRACMIEL SOCIEDAD LIMITADA - -	B19713569	01	IYQMV200002024599
PRAWN AQUA GREEN SL - -	B55444863	03	IYQMV200002024801
IFOSOLAR ENERGIA SL - -	B01639707	01 / 03	IYQMV200020241188

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTFRNP3B9B2WKDLB2NQYLZDA9	PÁGINA	3/4	



ANEXO II

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

TIPO	MOTIVO
01	No se ha completado o está incorrecto el Título y Breve Descripción del Proyecto (Apartado 5.3 del Anexo I) (No se describe-no puede deducirse en qué consiste el proyecto. Deberá concretarse)
02	Según el apartado 5.c).1º.3.a) los bienes de equipo para la producción no son incentivables
03	Inversión o gasto no subvencionable según el apartado 5.c).1º

Para cualquier duda o aclaración puede contactar a través de los siguientes datos de contacto:

Servicio de Atención a la Ciudadanía: [012](tel:012) o [955 012 012](tel:955012012) para llamadas desde fuera de la Comunidad.

Correos electrónicos

PROVINCIA	DATOS CONTACTO
GRANADA	iibb.granada.ciem@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO GUIRADO GARCIA	FECHA	12/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUTFRNP3B9B2WKDLB2NQYLZDA9	PÁGINA	4/4	